



Juzgados de Violencia Doméstica

Es obligación del Estado costarricense proteger a la familia

Artículo 1 Código de Familia

Tabla de contenido

Hechos Relevantes.....	3
Resultados estadísticos.....	6
Litigiosidad.....	7
Productividad	8
Carga de Trabajo.....	13
Duración Promedio	15
Acciones realizadas por el Subproceso de Modernización	16
Aplicación del análisis Modelo de Análisis Integral de la gestión de oficinas y despachos judiciales	16
Planes de trabajo y otras acciones	20
Oportunidades de Mejora.....	21



Hechos Relevantes

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de indicadores de gestión de las materias que a los juzgados que conocen la materia de Violencia Doméstica, la última columna detalla la cantidad absoluta que creció o decreció el indicador del 2022 con respecto al año anterior. La serie de datos se muestra a partir del 2018, año en el que la institución logra el 100% de cobertura nacional a través de la plataforma llamada “SIGMA”, la cual permite la extracción de datos mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística.

Movimiento de Trabajo de Materia Violencia Doméstica 2018-2022								
Tipo de variable	Variables	2018	2019	2020	2021	2022	2022 vs 2021	Dif 2022 vs 2021
Movimiento General	Circulante Inicial	42 793	45 527	45 958	44 572	42 651	▼	-1 921
	Casos entrados	49 079	51 783	48 786	47 355	46 182	▼	-1 173
	Casos reentrados	506	315	333	377	408	▲	31
	Casos entrados por apertura de testimonios de pieza	9 561	9 187	9 154	9 536	10 533	▲	997
	Casos terminados	56 412	60 854	59 658	59 116	59 155	▲	39
	Circulante final	45 527	45 958	44 573	42 650	40 536	▼	-2 114
	Circulante final en Trámite	30 986	28 644	27 080	23 768	19 643	▼	-4 125
Resolución	Circulante final en Seguimiento	14 541	17 314	17 493	18 882	20 893	▲	2 011
	Terminados por incompetencia	2 303	2 269	2 552	2 615	2 517	▼	-98
	Terminados por sentencia	36 927	40 722	40 170	38 876	38 338	▼	-538
Litigiosidad	Tasa de Litigiosidad	935	979	905	867	838	▼	-29
	Carga de Trabajo	101 939	106 812	104 231	101 840	99 774	▼	-2 066
	% de variación de la carga de trabajo en I Instancia con respecto al año anterior	2,84	4,78	-2,42	-2,29	-2,03	▲	0,27
Duración	Duración promedio total en meses	-	-	9 m 2 sem	9 m 2 sem	9 m 0 sem	▼	0 m 2 sem
	Tasa de Congestión total	1,84	1,78	1,78	1,76	1,72	▼	-0,04
Congestión	Tasa de Congestión en trámite	1,57	1,49	1,47	1,42	1,35	▼	-0,07
	% de Pendencia total	44,7	43,0	42,8	41,9	40,6	▼	-1,25
	% de Pendencia en trámite	30,4	26,8	26,0	23,3	19,7	▼	-3,65
	% de Pendencia en ejecución	14,3	16,2	16,8	18,5	20,9	▲	2,40
	% de Resolución	55,3	57,0	57,2	58,0	59,3	▲	1,24

De acuerdo con la información contenida en el anterior resumen histórico, es importante incluir hechos relevantes que influyen en la tendencia de los datos con el presente periodo.

1. El Consejo Superior en sesión No. 3-17 celebrada el 17 de enero de 2017, artículo XLVI, dispuso recordar a los despachos judiciales que tramitan la materia de violencia doméstica (circular N°13-17) la forma y contenido de las medidas de protección en materia de violencia doméstica.
2. Por otra parte, debido a la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal de Familia; desde el año 2019, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia ha venido trabajando en conjunto con la Dirección de Planificación el abordaje de los despachos judiciales que atienden las materias de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica con el fin de prepararlos ante los cambios de la Reforma de

Familia. Al impactar el nuevo código la materia Violencia Doméstica, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia solicita que se elabore un equipo de trabajo de personas de la comisión que conozcan de esta materia con el fin de mitigar el riesgo que puedan producir los cambios que se proyectan como consecuencia del impacto de la entrada en vigor de la Reforma de Familia.

3. De esta manera, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial, hace del conocimiento de la comunidad judicial y jurídica, que por disposición de la Ley 10315, publicada el jueves 29 de setiembre 2022, en el Diario Oficial La Gaceta N° 185, el Código Procesal de Familia, Ley 9747 entrará en vigencia a partir del 1 de octubre 2024.
4. El Proyecto 1374-CF-P01 “Implementación del Código Procesal de Familia” donde se incorporó la atención de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 “Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias” de conformidad con el acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI también para la materia de Violencia Doméstica, así como las distintas labores asociadas a la preparación de la Jurisdicción de Familia (incluida materias de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica) para la entrada en vigencia de la Ley 9747.
5. En sesión de Consejo Superior 11-2021, del 09 de febrero, artículo XXXVIII, se acordó tener presente el informe de la Dirección de Planificación (124-PLA-PP-MI-2021), relacionado con la modificación del nombre de los actuales Juzgados de Violencia Doméstica a Juzgados de Violencia Doméstica y de Protección Cautelar a partir del 1 de octubre del 2022.
6. Mediante oficio 32-PLA-ES-AJ-2022, la Dirección de Planificación presentó el informe definitivo, relacionado con los movimientos de trabajo en los despachos judiciales competentes en materia de violencia de doméstica en primera instancia, durante el 2020, el cual fue conocido y aprobado por el Consejo Superior, en sesión 25-2022, artículo LI.

7. Es importante indicar que el Subproceso de Estadística realiza el Informe preventivo de detección de inconsistencias por mes y lo remite a los despachos competentes en las materias, en este caso a los juzgados competentes en Violencia Doméstica, el cual se confecciona con el informe de inconsistencias de materia no penal, creado con la finalidad de depurar y conocer los faltantes de información o bien los errores u omisiones que se presentan durante el registro de datos de los expedientes de los diferentes sistemas informáticos que apoyan la gestión de las oficinas.
8. En sesión 54-21, el 01 de julio de 2021, artículo LIII, se presentó al Consejo Superior el formulario estadístico e instructivo relacionado con la nueva fórmula estadística F-428, en cuanto a los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica, desarrollado por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación (oficio 661-PLA-ES-2021).
9. Mediante oficio 36-PLA-ES-MI(NPL)-2023, la Dirección de Planificación presentó el informe definitivo, relacionado con los movimientos de trabajo en los despachos judiciales competentes en materia de violencia de doméstica en primera instancia, durante el 2021, el cual fue conocido por el Consejo Superior, en sesión 20-2023, artículo XXXIX, en donde se dispuso tomar nota de los resultados, e instar al personal de los despachos a tomar en consideración las oportunidades de mejora sugeridas señaladas en el presente informe.



Principales Resultados 2022 vs 2021

Estadísticas Judiciales - Juzgados de Violencia Doméstica

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



Casos entrados



Carga de trabajo



Tasa de Pendencia



Productividad



Tasa de Congestión



Tasa de Resolución

2,5%

Disminución de casos entrados

Al finalizar el período 2022 se registró el ingreso de **46.182 causas**, cifra inferior en 1.173 asuntos versus la afluencia recibida el año anterior.

0,1%

Aumento de Productividad

Al finalizar el período 2022 se terminaron **59.155 procesos**, cifra superior en 39 casos versus el año previo.

La duración promedio para el término de estos fue de 9 meses y 0 semanas.

2,0%

Disminución de Carga de trabajo

Durante el 2022, los juzgados **registran una carga de trabajo de 99.774 expedientes**, lo que implicó una disminución de 2.066 procesos respecto de lo gestionado en 2021.



Tasas de congestión, pendencia y resolución

Para el 2022, la **razón de congestión en trámite** que presentan los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica **es de 1,35**; lo que implica que por cada 135 expedientes que conforman la carga de trabajo se finalizaron 100 expedientes, dejando 35 asuntos no resueltos en el mismo periodo.

Por su parte, la **tasa de pendencia total es** **paso de 23,3 a 19,7 en el 2022**, para una diferencia de menos 3,65. La tasa de resolución llega a 59,3, para un incremento de 1,24 en relación con el año anterior.

Juzgados en materia Violencia Doméstica
Razón de congestión en trámite y tasa de pendencia en trámite
2018-2022

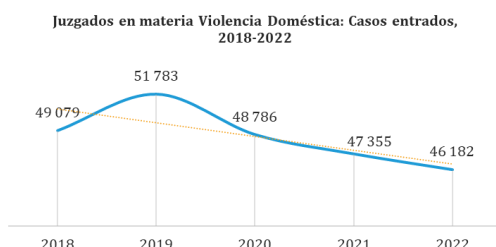


Litigiosidad

Los juzgados que tramitan la materia de Violencia Doméstica para el periodo 2022 registran 46.182 asuntos nuevos, experimentando la baja más significativa en el presente quinquenio, anudado a una seguidilla de descensos en este rubro desde el año 2020.

En cuanto al decrecimiento de los casos entrados respecto al 2021 es de 1.173 expedientes, lo que en términos porcentuales equivale a un 2,48%.

En el siguiente gráfico se observa el comportamiento de los casos nuevos de los últimos cinco años, donde se destaca el periodo 2019, al exhibir el mayor ingreso de expedientes nuevos.



Al segregar la entrada de los casos nuevos según el tipo de oficina por *especializados* y *mixtos* en la materia Violencia Doméstica en relación con el año anterior, se ostenta un ligero ascenso para los despachos especializados en 57 asuntos y en cuanto los mixtos un descenso importante de 1.230 expedientes, tal y como se observa a continuación.

Tipo de Oficina	Casos Entrados 2022 vs 2021			
	Absolutos		Porcentaje	
	2021	2022	2021	2022
Total	47 355	46 182	100,0	100,0
Especializados	20 379	20 436	43,0	44,3
Mixtos (no especializados)	26 976	25 746	57,0	55,7

De acuerdo a la información que antecede, los juzgados mixtos o no especializados que conocen la materia de Violencia Doméstica se concentra la mayor cantidad de asuntos entrados, con un 55,7% del total, mientras que los especializados el 44,3%.

Si analizamos los casos entrados por Circuito Judicial se establece que, de los 15 circuitos, seis (40,0%) experimentaron aumentos en el ingreso de causas, de los cuales corresponden al Primero de Alajuela, Cartago, Heredia, Primero y Segundo de Guanacaste y el Primero de la Zona Atlántica, destacando el Primero de Alajuela con 235 casos más que el 2021.

Por el contrario, los restantes nueve circuitos judiciales redujeron la entrada de asuntos, resaltando el Primero y Segundo de San José con 328 y 610 causas menos respectivamente, al cotejarlos con el periodo anterior, como se muestra en el siguiente cuadro.

Circuito Judicial	Casos Entrados 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	47 355	46 182	▼	100,0	100,0
I Circuito Judicial de San José	2 856	2 842	▼	6,03	6,15
II Circuito Judicial de San José	4 164	3 836	▼	8,79	8,31
III Circuito Judicial de San José	5 817	5 207	▼	12,3	11,3
I Circuito Judicial de Alajuela	3 574	3 809	▲	7,55	8,25
II Circuito Judicial de Alajuela	3 613	3 536	▼	7,63	7,66
III Circuito Judicial de Alajuela	2 411	2 389	▼	5,09	5,17
Circuito Judicial de Cartago	3 763	3 837	▲	7,95	8,31
Circuito Judicial de Heredia	3 691	3 851	▲	7,79	8,34
I Circuito Judicial de Guanacaste	2 479	2 551	▲	5,23	5,52
II Circuito Judicial de Guanacaste	3 169	3 221	▲	6,69	6,97
Circuito Judicial de Puntarenas	3 073	2 841	▼	6,49	6,15
I Circuito Judicial de Zona Sur	2 004	1 731	▼	4,23	3,75
II Circuito Judicial de Zona Sur	2 279	2 129	▼	4,81	4,61
I Circuito Judicial de Zona Atlántica	2 110	2 256	▲	4,46	4,89
II Circuito Judicial de Zona Atlántica	2 352	2 146	▼	4,97	4,65

Por otra parte, una variable importante y que forma parte de la carga de trabajo son los *asuntos reentrados*, que para esta oportunidad alcanza los 408 casos, registrando un aumento de 31 expedientes en relación con el 2021 (377).

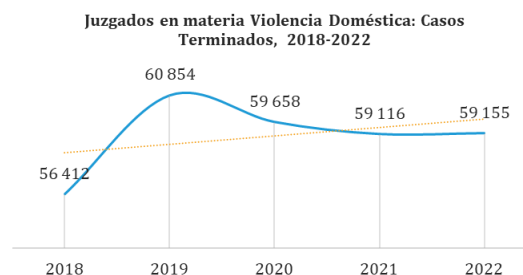
En lo que respecta a los *testimonios de piezas* (rubro que también forman parte de la carga de trabajo) en el presente periodo de análisis llegan a 10 533, que con respecto al año pasado (9.536) registra 997 más, mostrando el valor más alto del presente lustro.

Productividad

Casos terminados

Para un despacho judicial la productividad se cuantifica en relación con la cantidad de **casos terminados**, por lo cual, los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica presentan un ligero aumento de 39 expedientes (con respecto al 2021), llegando 59.155 asuntos finalizados, presentando la segunda cifra más baja en los últimos cinco años.

Al analizar la tendencia durante el presente quinquenio de los casos terminados, tiene el mismo comportamiento que los casos entrados, donde se registra el 2019, el periodo con la producción más alta, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico:



Sin embargo, es importante acotar que estos juzgados durante el periodo del análisis (2022) lograron finalizar un 28,1% (12.973) más de lo que ingresó, escenario que contribuye en la disminución de las causas activas.

Por otro lado, el desglose de los casos terminados, según el tipo de despacho (*especializados y mixtos*), exhibe que la disminución en la producción concierne a los despachos mixtos, finiquitando 1.391 asuntos menos, cantidad importante, al cotejarla con el año anterior. Caso contrario sucede en los despachos especializados, registrando 1.430 casos más versus con el periodo 2021, como se observa a continuación:

Tipo de Oficina	Casos Terminados 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	59 116	59 155	▲	100,00	100,00
Especializados	26 860	28 290	▲	45,4	47,8
Mixtos (no especializados)	32 256	30 865	▼	54,6	52,2

Al detallar la cantidad de casos terminados del presente periodo por Circuito Judicial muestra un comportamiento contrario a los casos entrados, donde el 27,7% (únicamente 4 juzgados) disminuyeron la productividad de casos con respecto al 2021, que incumbe el Primero y Tercero de San José, Segundo de Alajuela y Primero de la Zona Sur, destacado el Tercero de San José con 1.177 expedientes menos versus con el año anterior.

Cabe mencionar que, de estos circuitos mencionados de previo, también disminuyeron la entrada.

Circuito Judicial	Casos Terminados 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	59 116	59 155	▲	100,00	100,00
I Circuito Judicial de San José	3 760	3 709	▼	6,36	6,27
II Circuito Judicial de San José	4 764	5 435	▲	8,06	9,19
III Circuito Judicial de San José	7 911	6 734	▼	13,4	11,4
I Circuito Judicial de Alajuela	4 522	4 523	▲	7,65	7,65
II Circuito Judicial de Alajuela	4 549	4 340	▼	7,70	7,34
III Circuito Judicial de Alajuela	2 799	2 805	▲	4,73	4,74
Circuito Judicial de Cartago	4 862	5 213	▲	8,22	8,81
Circuito Judicial de Heredia	4 770	4 806	▲	8,07	8,12
I Circuito Judicial de Guanacaste	2 969	3 038	▲	5,02	5,14
II Circuito Judicial de Guanacaste	3 744	3 823	▲	6,33	6,46
Circuito Judicial de Puntarenas	3 833	3 867	▲	6,48	6,54
I Circuito Judicial de Zona Sur	2 825	2 723	▼	4,78	4,60
II Circuito Judicial de Zona Sur	2 385	2 491	▲	4,03	4,21
I Circuito Judicial de Zona Atlántica	2 297	2 419	▲	3,89	4,09
II Circuito Judicial de Zona Atlántica	3 126	3 229	▲	5,29	5,46

Como se desprende de la información que antecede, los 11 circuitos judiciales restantes experimentan una productividad ascendente con respecto al periodo con el 2021, resaltando el

Segundo de San José y Cartago con 671 y 351 expedientes más respectivamente.

De los 59.155 casos terminados en el 2022, al detallarlos según el motivo de término, se establece que el 64,8% (38.338) de los procesos que fenecieron correspondieron a *levantamientos de medidas provisionales*, seguido de los *testimonios de piezas remitidos al Ministerio Público* con un 18,5% (10.919); siendo estos los de mayor repunte en la culminación de asuntos (al igual que el año anterior), representando en conjunto el 83,3% del total fenecido.

En el siguiente cuadro, se especifica los asuntos que finalizan el proceso debido al *levantamiento de medidas provisionales* (38.338), donde se establece que 30.370 (79,2%) concierne a los procesos donde se *levanta medida por el vencimiento de un año plazo*, de seguido con 4.331 (11,3%) *levantamiento de medida por transcurso del tiempo sin notificar*, con 2.188 causas (5,71%), se levanta media porque *no constituye violencia intrafamiliar* y por último con 1.499 casos (3,91%) corresponden a *levantamiento por anticipo de la medida*.

Motivos de Término	Casos Terminados 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	59 116	59 155	▲ 100,00	100,00	
Levantamiento de medidas	38 876	38 338	▼ 65,8	64,8	
Levanta medida (por el vencimiento de un año plazo)	31 200	30 370	▼ 52,8	51,3	
Levanta medida (por transcurso del tiempo sin	4 192	4 331	▲ 7,09	7,32	
Levanta medida (no constituye violencia intrafamiliar)	2 051	2 188	▲ 3,47	3,70	
Levantamiento anticipado de la medida	1 433	1 449	▲ 2,42	2,45	
Testimonios de Piezas remitidos al Ministerio Público	10 757	10 919	▲ 18,2	18,5	
Incompetencia	2 615	2 518	▼ 4,42	4,26	
Rechazo adportas (Orden de Archivo)	1 319	1 915	▲ 2,23	3,24	
Acumulación	965	1 033	▲ 1,63	1,75	
Muerte de alguna de las partes	176	172	▼ 0,30	0,29	
Otros motivos ⁽¹⁾	4 408	4 260	▼ 7,46	7,20	
Archivo	4 086	3 851	▼ 6,91	6,51	
No comparecencia de la víctima	303	302	▼ 0,51	0,51	
Rechazo de plano	10	83	▲ 0,02	0,14	
Proceso Especial Abreviado	-	13	-	0,02	
Suspensión de la Competencia	8	9	▲ 0,01	0,02	
Comisión diligenciada	1	2	▲ 0,00	0,00	

1-/ El personal del despacho no consignó los motivos de término correctos en el sistema de gestión (no avalados en la fórmula estadística).

Es importante señalar, que para el 2022 se expone 4.260 asuntos, 148 menos que el periodo 2021, donde el personal del despacho **no registra** los motivos de termino correctos en los sistemas informáticos del Poder Judicial de manera correctamente, representando el 7,20% del total concluido; de manera que, es transcendental que el personal que labora en los juzgados, registren los motivos de término correctos aprobados en la nueva fórmula estadística¹, además verificar también que correspondan a las causas principales y no a comisiones u otro tipo de carpeta.

Resoluciones dictadas

Parte de la productividad que genera los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica del país, esta las **resoluciones dictadas**, que para el año 2022 se reporta una cifra de 26.008 resoluciones, mostrando estas determinaciones un incremento respecto

¹En oficio 661-PLA-ES-2021 del Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación, se presenta al Consejo Superior el formulario estadístico e instructivo relacionado con la nueva

al año anterior (2021) del 11,7% lo que equivale a 2.733 casos dictados de más, por parte de estos despachos judiciales.

El detalle de total (26.008) de las resoluciones dictadas, según el tipo, se determina que 12.008 se realizan en **sentencia principal** (45,9%), de las cuales, 11.948 son escritas y 60 de forma oral; siendo éste el principal tipo de resolución.

Por otra parte, seguidamente corresponde a los **autos**, que representan el 44,6% del total, es decir, 11.607 incrementando en 4.327 resoluciones con respecto al periodo 2021, como se observa a continuación en el siguiente cuadro.

Tipo de Resolución	Resoluciones Dictadas 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	23 275	26 008	▲ 100,0	100,0	
Sentencia en Principal (escrita)	15 013	11 948	▼ 64,5	45,9	
Autos	7 280	11 607	▲ 31,3	44,6	
Autosentencia	112	1 813	▲ 0,48	7,0	
Sentencia en Principal (oral)	-	60	-	0,2	
Sentencia en Ejecución (Escrito)	-	37	-	0,1	
Adición y Aclaración	-	7	-	0,0	
Sentencia en Apelación Adhesiva	-	5	-	0,0	
Apelación por Inadmisión	-	2	-	0,0	
Otros tipos ⁽¹⁾	870	444	▼ 3,74	1,71	
Providencias	869	424	▼ 3,73	1,63	
Conflicto de Competencia	-	16	-	0,06	
Homologación en principal	1	4	▲ 0,00	0,02	
No indica ⁽²⁾	-	85	-	0,33	

1-/ El personal de los juzgados indicaron en el sistema informático incorrecta el tipo de resolución.

2-/ El personal judicial del despacho no le asignó la información correspondiente al tipo de resolución dictada del expediente en los sistemas informáticos.

De la información anterior, se presenta 444 resoluciones dictadas, que se categorizan como **“otros tipos”** ya que fueron registradas en el sistema correspondiente en forma incorrecta, de

fórmula estadística F-428, aprobado en sesión 54-21, del 01 de julio de 2021, artículo LIII.

acuerdo con la platilla o fórmula estadística establecida, representando el restante 1,71% del total de resoluciones. Ahora bien, al cotejar el dato con el 2021, se exhibe una disminución de 426 asuntos menos (49,0%), que evidencia una reducción cercana a la mitad reportada al periodo anterior de las resoluciones de registro erróneo, por tal razón, es importante enfatizar que el personal judicial continúe laborando en erradicar en este tipo de dato que no genera un valor agregado importante.

Por otro parte, a continuación, en el siguiente cuadro se detalla el *resultado* de las resoluciones de los años 2021 y 2022:

Resultado de Resolución	Resoluciones Dictadas 2022 vs 2021				
	Absolutos			Porcentaje	
	2021	2022		2021	2022
Total	23 275	26 008	▲	100,0	99,7
Mantiene Medida Provisional	13 787	15 115	▲	59,2	58,1
Levantamiento Medida Provisional	2 736	2 481	▼	11,8	9,54
Rechazada	667	1060	▲	2,87	4,08
Levantamiento Medida (Desistimiento)	285	423	▲	1,22	1,63
Modificatoria Medida Provisional	248	298	▲	1,07	1,15
Anulada	14	62	▲	0,06	0,24
Otros resultados⁽¹⁾	5 538	6 484	▲	23,8	24,9
Con Lugar	3 516	4 399	▲	15,1	16,9
Acogida	885	1 110	▲	3,80	4,27
Sin lugar	761	776	▼	3,27	2,98
Con Lugar Parcial	139	113	▼	0,60	0,43
Levantamiento Medida (Otros Motivos)	182	48	▲	0,78	0,18
Audiencia Oral	21	21	▲	0,09	0,08
Audiencia Terminada	20	14	▲	0,09	0,05
Audiencia Prorrogada	2	1	▲	0,01	0,00
Audiencia Suspendida	2	1	▲	0,01	0,00
Se confirma	-	1	-	-	0,00
Archivar	1	-	-	0,00	-
Otros	9	-	-	0,00	-
No indica⁽²⁾	-	85	-	-	0,00

1./ El personal de los juzgados indicaron en el sistema informático incorrecta el resultado de resolución.

2./El personal judicial del despacho no le asignó la información correspondiente al resultado de resolución del expediente en los sistemas informáticos.

Como se extrae de la información que antecede, se dictamina que los resultados *mantiene la medida provisional* (15.115) y el *levantamiento de la medida provisional* (2.481) son los primordiales debido a que estos representan en conjunto el 67,7%

(17.596) del total de resoluciones dictadas (26.008).

Como se presentó previamente, al igual que el tipo de resoluciones, se registran “*otros resultados*”, los cuales han sido utilizado por el personal de los juzgados en los últimos años, representando el 24,9% (6.484) del total de resoluciones dictadas (26.008), para una diferencia de más de 946 versus con el año que precede.

Audiencias señaladas

En lo que respecta a las **audiencias señaladas** por los juzgados en materia de Violencia Doméstica, en esta oportunidad se registra a 35.004 y al clasificarlas según el tipo de audiencia, se establece que el 70,9% (24.807) corresponde a revisión de medidas (seguimiento) y el 29,1% (10.197) corresponde a las audiencias de recepción de prueba. Es importante apuntar, que para el presente periodo se registra de manera correcta el tipo de audiencias, como se visualiza en la siguiente información.

Tipo audiencia	Audiencias señaladas 2022 vs 2021			
	Absoluto		Porcentaje	
	2021	2022	2021	2022
Total	31 901	35 004	▼	100,0
Revisión de medidas (seguimiento)	21 948	24 807	▼	68,8
Audiencias de recepción de prueba	9 918	10 197	▲	31,1
Audiencias ⁽¹⁾	35	-	-	0,11

1-/Los despachos no indicaron en el sistema el apunte (tipo) de la audiencia.

Cabe resaltar, que la cantidad de audiencias señaladas incrementaron en el 2022, en 3103 al confrontarlas con el 2021 para un aumento porcentual del 9,73%, tal

y como se visualiza en el cuadro que antecede.

En lo que compete al estado de las audiencias señaladas, de las 35.004, *no se realizaron* con 16.569 que porcentualmente representa el 47,3%, seguido las que *se realizaron* con 16.051, es decir, el 45,9% y un 6,8% (2.384) quedaron *pendientes* de indicar el estado en que se encuentran. Ahora bien, este último estado experimenta un ascenso del 5,95% (2.384), es trascendental que los juzgados registren correctamente el estado de la audiencia ya que todavía prevalece una cantidad considerada de asuntos sin estado.

Es importante indicar, para el 2022, del total de las audiencias señaladas, se especifica tanto en las audiencias realizadas como las no realizadas, si las mismas fueron presenciales o virtuales.

Según en el siguiente cuadro, del total audiencias realizadas (16.051), mayormente se realizaron de manera presencial, registrando 12.882, lo que equivale en términos porcentual al 80,2% del total de realizadas. La cifra total al compararla con el año pasado presenta un aumento de 953 (6,31%).

Estado del Apunte	Audiencias señaladas 2022 vrs 2021			
	Absoluto		Porcentaje	
	2021	2022	2021	2022
Total	31 901	35 004	100%	100%
Se realizaron	15 098	16 051	47,3%	45,9%
Realizada ⁽¹⁾	602	-	1,9%	-
Realizada Presencial	12 751	12 882	40,0%	36,8%
Realizada Video Conferencia	1 500	3 133	4,7%	9,0%
Continúa	245	36	0,8%	0,1%
No se realizaron	14 553	16 569	45,6%	47,3%
No realizadas ⁽¹⁾	204	-	0,6%	-
No Realizada Presencial	13 219	15 469	41,4%	44,2%
No Realizada Video Conferencia	275	309	0,9%	0,9%
Suspendida ⁽¹⁾	9	-	0,0%	-
Suspendida Presencial	449	429	1,4%	1,2%
Suspendida Video Conferencia	15	19	0,0%	0,1%
Sin Efecto	382	343	1,2%	1,0%
Pendiente	2 250	2 384	7,1%	6,8%

1-/El personal del juzgado no especifica en el sistema informático el estado de la audiencia realizada y no realizada (presencial o video conferencia).

De las 16.559 audiencias que no se llevaron a cabo o no fueron realizadas, 15.469 no se realizaron de forma presencial, esto representa el 93,3% de ese total. En cuanto a las suspendidas, se reportan 448, de las cuales 429 se suspendieron de manera presencial y 19 se suspende la video conferencia. Del dato total de este rubro, se muestra un incremento importante de 2.016 en relación con el 2021.

Por último, quedaron un total de 343 audiencias sin efecto en el año 2022, que al comparar con el 2010 se produce una disminución de 39 audiencias, como se observa en el cuadro anterior.

En cuanto a los principales motivos por los cuales se cancelaron las 16.569 audiencias en el periodo 2022 se relacionan con la *inasistencia de las partes* con 6.337 (38,2%), de seguido se encuentra la *inasistencia de la parte Actora* con 4.648 (28,1%) y la *orden de seguimiento y no se presenta la víctima* con 2.504 (15,1%), conglomerando en conjunto el 81,4%

(13.489) del total de audiencias no realizadas, como se detalla en el siguiente cuadro:

Motivos de Cancelación (principales)	Estado de la Audiencia 2022				
	Total audiencias señaladas	No realizadas presencial	No realizadas video conferencia	Suspendida presencial	Suspendida video conferencia
Total⁽¹⁾	16 569	15 469	309	429	19
Inasistencia de las partes	6 337	6 210	120	6	1
Inasistencia parte Actora	4 648	4 539	109	0	0
Orden de seguimiento y no se presenta la víctima	2 504	2 494	10	0	0
Otros motivos de cancelación	2 660	1 856	67	395	17
No indica⁽²⁾	420	370	3	28	1

1/ Se refiere al total de las audiencias que se señalaron pero que no se realizaron.

2/ El personal judicial del despacho no le asignó la información correspondiente al motivo de cancelación del expediente en los sistemas informáticos.

Es importante acotar, que, del total de las audiencias canceladas, a 370 no se le asignó el motivo, por lo que reitera al personal judicial, registrar de manera correcta toda la información de las variables de los expedientes en los sistemas informáticos del Poder Judicial, como se señala en las diversas circulares, protocolos y planes, aprobados por el Consejo Superior, con el objetivo de promover la mejora continua, la eficiencia y la eficacia.

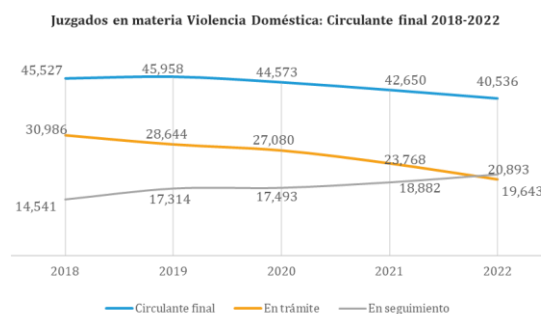
Carga de Trabajo

La carga de trabajo va en línea con los asuntos que tienen pendientes un despacho para tramitar al finalizar un período; por lo tanto, el circulante final activo para los juzgados de competencia de la materia de Violencia Doméstica para el 2022 llega una cifra de 40.536, experimentando una baja en el pendiente de 2.114 casos para un decrecimiento del 4,96%.

Es importante analizar el circulante final activo, de manera separada, que se divide en dos grandes grupos, los casos que se

encuentran en *trámite* representan el 48,5% (19.643) del circulante total y el 51,5% (20.893) se encuentran en la etapa de *seguimiento* (se les dictamina sentencia y se da seguimiento a las medidas provisionales otorgadas).

En el siguiente gráfico se observa el comportamiento de estas dos variables de manera independiente, donde se determina que los asuntos que se encuentran en seguimiento aumentan en 2.011, mientras que los que se registran en trámite experimentan una baja de 4.125 asuntos al compararlo con el año anterior.



Es el siguiente cuadro, se detalla la distribución del circulante final según la *fase*, donde los principales componentes, es la *fase de seguimiento* con un 51,5% (20.893), como se señaló previamente, de seguido la *fase inicial o demanda* con un 38,6% (15.632), acaparando en conjunto el 90,1% del total pendiente.

Fase	Circulante final 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	42 650	40 536	▼	100,00	100,00
Inicial	18 855	15 632	▼	44,2	38,6
Demostrativa	1 142	1 583	▲	2,68	3,91
Conclusiva	3 536	2 278	▼	8,29	5,62
Seguimiento	18 882	20 893	▲	44,3	51,5
Otros ⁽¹⁾	235	150	▼	0,55	0,37
Itinerario pendiente de actualizar	219	134	▼	0,51	0,33
Desconocida	16	16	=	0,04	0,04

1-/ El personal de los juzgados no actualizar el sistema informático según la fase que le corresponde al asunto.

Es importante revelar que, existen 150 casos, (85 expedientes menos que el año 2021) que el personal del juzgado no actualizó en el sistema informático la fase de manera correctamente; por lo cual se replica la solicitud a los despachos competentes en materia de Violencia Doméstica mejorar el ingreso de los datos en los sistemas correspondientes.

Con respecto al desglose del circulante final, según el *estado* del expediente, se destaca que el 96,9% (39.285) de los asuntos se encuentran en *trámite* al finalizar el 2022. De igual manera, existen 4 asuntos de los cuales el personal del juzgado no le indicó correctamente el estado del expediente, como se detalla seguidamente.

Estado	Circulante final 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	42 650	40 536	▼	100,0	100,0
En Trámite	42 214	39 285	▼	99,0	96,9
Archivo provisional	386	1 221	▲	0,91	3,01
En alza	20	26	▲	0,05	0,06
Otros ⁽¹⁾	30	4	▼	0,07	0,01
En consulta sala	1	0	▼	0,00	0,00
Lev. Med. (vencimiento año de plazo)	29	4	▼	0,07	0,01

1-/ El personal de los juzgados indicaron en el sistema informático incorrecto el estado.

mixto), se desprende que del pendiente de casos de los juzgados que conocen la materia de Violencia Doméstica recae en los despachos mixtos o no especializados acaparando el 53,6% (21.730), que al compararlo con el 2021, registra un descenso de 557 expedientes, al igual que los especializados (que aglomeran el 46,4%) disminuyó el circulante en 1557

asuntos, como se aprecia a continuación:

Tipo de Oficina	Circulante final 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	42 650	40 536	▼	100,00	100,00
Especializados	20 363	18 806	▼	47,7	46,4
Mixtos (no especializados)	22 287	21 730	▼	52,3	53,6

En cuanto al detalle según el Circuito Judicial del circulante final del periodo 2022, se desprende que los 15 circuitos, cinco de ellos solamente registran aumentos en los asuntos activos, los cuales corresponden el Primero y Segundo de Alajuela el Segundo de San José, Heredia, Segundo de Guanacaste y Primero de la Zona Atlántica, sobresaliendo estos dos últimos, con aumentos de 119 y 101 casos respectivamente, en relación con al año anterior.

A continuación, del circulante final activo, según tipo de oficina (especializado o

Circuito Judicial	Circulante final 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	42 650	40 536	▼	100,0	100,0
I Circuito Judicial de San José	2 547	2 414	▼	5,97	5,96
II Circuito Judicial de San José	4 896	3 982	▼	11,5	9,82
III Circuito Judicial de San José	5 605	5 326	▼	13,1	13,1
I Circuito Judicial de Alajuela	3 268	3 283	▲	7,66	8,10
II Circuito Judicial de Alajuela	2 477	2 555	▲	5,81	6,30
III Circuito Judicial de Alajuela	2 088	2 026	▼	4,90	5,00
Circuito Judicial de Cartago	4 068	3 935	▼	9,54	9,71
Circuito Judicial de Heredia	2 643	2 658	▲	6,20	6,56
I Circuito Judicial de Guanacaste	2 053	2 026	▼	4,81	5,00
II Circuito Judicial de Guanacaste	2 622	2 741	▲	6,15	6,76
Circuito Judicial de Puntarenas	2 505	2 342	▼	5,87	5,78
I Circuito Judicial de la Zona Sur	2 031	1 623	▼	4,76	4,00
II Circuito Judicial de la Zona Sur	1 932	1 840	▼	4,53	4,54
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	1 840	1 941	▲	4,31	4,79
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	2 075	1 844	▼	4,87	4,55

Motivo de Término	Duración Promedio 2021	
	Absolutos	Duración
	2022	2022
Total	59 155	9 meses 0 sem
Acumulación	1 033	0 Meses 3 Sem
Incompetencia	2 518	0 Meses 2 Sem
Levanta medida (no constituye violencia intrafamiliar)	2 188	4 Meses 1 Sem
Levanta medida (por el vencimiento del plazo)	30 370	13 Meses 3 Sem
Levanta medida (por transcurso del tiempo sin notificar)	4 331	11 Meses 2 Sem
Levantamiento anticipado de la medida	1 449	5 Meses 1 Sem
Muerte de alguna de las partes	172	7 Meses 1 Sem
Orden de Archivo (Rechaza ad portas)	1 915	4 Meses 0 Sem
Testimonios de piezas remitidos a otras oficinas	10 919	0 Meses 1 Sem
Otros Motivos⁽¹⁾	4 260	7 meses 2 Sem
Archivo	3 851	8 meses 00 Sem
Levanta medida (no comparecencia de la víctima)	302	4 Meses 1 Sem
Rechazo de plano	83	1 Mes 3 Sem
Proceso Especial Abreviado	13	3 meses 0 Sem
Suspensión de la competencia	9	1 mes 0 Sem
Comisión diligenciada	2	5 mes 2 Sem

1/-Corresponde a cierres estadísticos incorrectos para los asuntos principales o no digitaron los motivos establecidos en la plantilla o fórmula.

Caso contrario, de los 10 circuitos judiciales que experimentaron disminuciones en el circulante final al compararlo con el 2021, destaca el Segundo de San José, al bajar en 914 expedientes.

Duración Promedio

La duración promedio de los 59.155 casos terminados en los juzgados que le compete la materia de Violencia Doméstica para el 2022 es de 9 meses 0 semanas, dato muy similar con el periodo 2021 (9 meses 2 semanas), que la diferencia concierne 2 semanas menos.

En el siguiente cuadro, se detalla los motivos de término y la duración correspondiente al periodo 2022, como se observa, el *levantamiento de medida por el vencimiento del plazo y por transcurso del tiempo sin notificar*, presentan los promedios de duración más altos con un tiempo de respuesta de 13 meses 3 semanas y 11 meses 2 semanas, respectivamente.

Por otra parte, los procesos que finalizan por *acumulación, incompetencia o testimonios de piezas remitidos a otras oficinas* son los que registran el menor tiempo de respuesta con 0 meses 3 semanas, 0 meses 2 semanas y 0 meses 1 semana.

Finalmente, es importante indicar, en lo referente a la duración promedio de “*otros motivos*” los cuales concierne a cierres estadísticos incorrectos por parte del personal de los juzgados, es de 7 meses 2 semanas de los cuales resaltan las causas cuyo motivo de término utilizado por el despacho es “*archivo*” con 8 meses 0 semanas.

Acciones realizadas por el Subproceso de Modernización

Aplicación del análisis Modelo de Análisis Integral de la gestión de oficinas y despachos judiciales²

Clasificación de los despachos según el MAIG

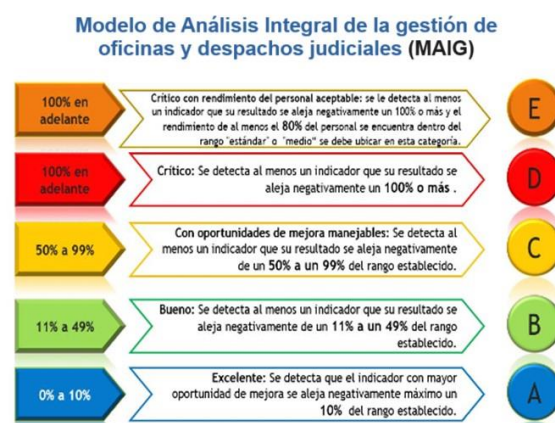
Para la clasificación de los despachos por nivel de criticidad se utiliza la herramienta denominada “*Modelo de Análisis Integral de la gestión de oficinas y despachos judiciales*” (MAIG).

Se destaca que este Modelo fue aplicado a partir del 2021, por el Subproceso de Modernización Institucional como parte de la fase 1 del seguimiento que dispone el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento institucional, dentro del marco del proyecto “1374-CF-P01 Implementación del Código Procesal de Familia” pero únicamente en los despachos mixtos, es decir, que conocen varias materias, entre las cuales se encuentra Violencia Doméstica. A partir de 2022, se realizaría la aplicación del Modelo en las oficinas que se encuentran en algún Circuito Judicial donde se destaca un profesional de la Dirección de Planificación, el cual asumiría el debido seguimiento. En el caso de las restantes oficinas el seguimiento se

mantendrá a cargo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y de las Administraciones Regionales.

En lo que corresponde a los Juzgados especializados, como parte del cronograma de trabajo se implementará el modelo durante el 2023.

La metodología utilizada en este análisis integral se resume de la siguiente manera:



Cada despacho y oficina es evaluado conforme a sus propios parámetros de medición definidos en la Matriz de Indicadores de Gestión implementada.

En el caso de las calificaciones “A” (excelente) y “B” (bien) corresponde a oficinas y despachos que presentan una buena gestión general de sus áreas de trabajo y el eventual alejamiento de sus indicadores en sus resultados con relación a los parámetros establecidos es totalmente recuperable en el corto plazo,

(MAIG) por Modelo de Análisis Integral de la gestión de oficinas y despachos judiciales (MAIG).

² En sesión N° 74-2023 celebrada el 07 de septiembre del 2023, se aprobó la propuesta de modificar el nombre de la herramienta de Modelo de Análisis Integral de Circuito Judicial

por lo general se debe a alguna situación especial, como cierre colectivo, aumento de demanda excepcional por una situación específica que afecta a esta materia, entre otros aspectos.

La calificación “C” (con oportunidades de mejora manejables) corresponde a oficinas que presentan alejamientos negativos en sus resultados que se deben atacar de inmediato, ya que si se descuidan podrían convertirse rápidamente en una oficina “D” o “E”. Las oficinas en categoría “C” por lo general deben trabajar en un plan remedial debidamente definido (generalmente por varios meses de ejecución), ya sea con el compromiso del personal propio de la oficina, o bien elaborando un plan adicional de trabajo con personal supernumerario y en algunos casos, con colaboración de recurso del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

Las calificaciones “D” (crítico con mayoría del personal que no cumple cuotas de trabajo) y “E” (crítico con al menos un 80% del personal que sí cumple cuotas de trabajo) presentan el mismo nivel de criticidad de una o varias áreas del despacho u oficina; sin embargo, es importante identificar las oficinas que a pesar de estar dentro de estas calificaciones, su personal presenta bajos rendimientos en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas, lo cual hace que la situación crítica cada vez empeore (calificación “D” rojo). Por otra parte, en esta categoría de “crítico” también se

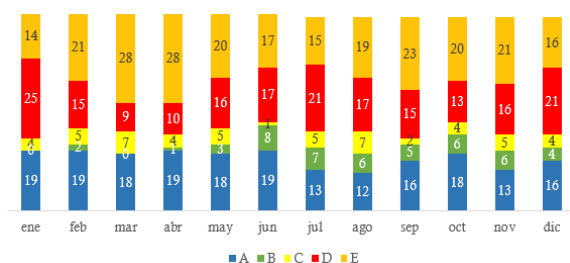
identifican o separan las oficinas que a pesar de estar en un alto nivel de criticidad, la mayoría de su personal (al menos el 80% del personal) cumple con las cuotas de trabajo establecidas, lo que demuestra un mayor compromiso y a la vez se trabaja para mejorar esa situación (calificación “E” naranja) y lograr que el despacho se poseione en una mejor categoría en aras de fortalecer los procesos de mejora continua. Los despachos en estas calificaciones requieren atención prioritaria, formulación de planes de trabajo, valoración de asignación de personal supernumerario u otros recursos para lograr mejorar la situación o incluso impedir que ese nivel de criticidad aumente.

Se destaca que, como parte del análisis que realiza la persona profesional de la Dirección de Planificación, se podría detectar con evidencia clara que algún resultado de los indicadores de gestión se encuentra en un nivel crítico, pero por razones excepcionales o bien, ajenas por completo al despacho. Como ejemplo pueden citarse la existencia de un sólo escrito que no se puede tramitarse debido a que se está a la espera de que ingrese la comisión de notificación respectiva, carga de trabajo insuficiente para alcanzar la cuota establecida en los indicadores de gestión, señalamientos agendados a largo plazo por solicitud de las partes, entre otros, que demuestran que efectivamente la gestión de la oficina es correcta y que el resultado mostrado en los indicadores de gestión es atribuible a causas externas al

despacho y que por lo tanto, después de superar esa situación excepcional, los resultados obtenidos por el despacho u oficina judicial estarán dentro de los parámetros estándares, se podrá previa valoración de la persona profesional de la Dirección de Planificación excluir las situaciones detalladas anteriormente y asignar una calificación que demuestre el área crítica real que se debe abordar.

Se presenta un resumen de la cantidad de despachos competentes en materia de Violencia Doméstica, según su clasificación obtenida para cada mes durante el 2022.

Clasificación MAIC, Juzgados competentes en materia Violencia Doméstica, año 2022



Se denota que la clasificación E, es en la que más se mantuvieron los despachos mixtos que atienden materia Violencia Doméstica (en un 32% de las ocasiones), no obstante, es relevante resaltar que en un 28% de las ocasiones estos despachos obtuvieron una clasificación A.

Adicionalmente, en el caso de la clasificación D, se presentó en un 27% de las ocasiones para el periodo 2022, para el mes de diciembre de 2022 fue la clasificación que predominó entre todos los despachos, no obstante, esta situación solo se presenta en tres meses del año, por lo general se han mantenido en una

clasificación E, lo que denota que a pesar de hacer criticidad en los indicadores de gestión, al menos el 80% del personal judicial de cada oficina cumple con la cuota establecida.

Es importante considerar que estas oficinas fueron abordadas por la Dirección de Planificación a finales del 2020 con ocasión de la implementación de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República a la materia, mejoras que fueron implementadas en 2021 pero que sus resultados se podrán visualizar hasta en 2022. Además, se gestionaron con el Consejo Superior planes de descongestionamiento más robustos para 2022, con el fin de preparar la jurisdicción para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”.

Resultados de los indicadores más relevantes para la clasificación MAIG

El Modelo de Análisis considera dentro de su metodología ciertos indicadores de las Matrices según sea la materia para valorar para arrojar la calificación, por lo general corresponde a indicadores donde el personal de la oficina tiene injerencia y es posible trabajar de forma inmediata para lograr alcanzar los parámetros establecidos, es por esto que a continuación se presentan los resultados de los principales indicadores para la

materia contra la Violencia Doméstica durante el 2022:

- Plazo para el dictado de sentencia

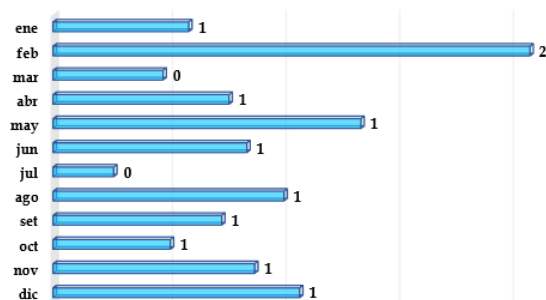


ene feb mar abr may jun jul ago set oct nov dic

promedio 9 días para atender temas de fondo o sentencias

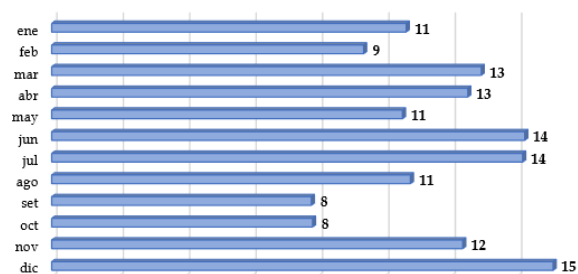
A nivel nacional durante el 2022 los Juzgados competente en materia de Violencia Doméstica (despachos de 2 o más materias y contravencionales) mantuvieron un plazo de espera para el dictado de sentencia de 9 días en promedio, dicho plazo se considera conforme a los plazos legales y considerando que en materia de Violencia Doméstica conforme a la circular 234-2021 solamente se considera sentencia la resolución cuando haya oposición y finalmente la persona juzgadora deba dar audiencia y resolver si mantiene, levanta o modifica las medidas impuestas con el ingreso de la solicitud.

- Plazo de espera para trámite de asuntos nuevos



Se denota que durante el 2022 el plazo de espera para generar la primera resolución de los asuntos nuevos tardó en promedio 1 día, ya que la materia de Violencia Doméstica tiene prioridad de atención, y una vez que ingresa la solicitud inmediatamente se fijan las medidas de protección si corresponde, incluso en fines de semana, horas no hábiles o cierres colectivos.

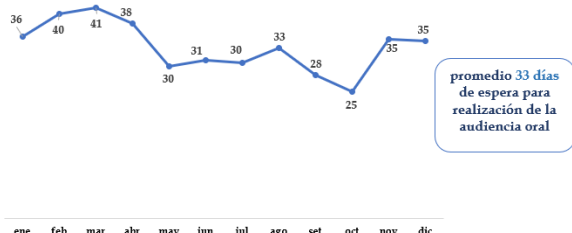
- Plazo para trámite de escritos



La entrada de solicitudes o trámites por medio de escritos está ligada a la cantidad de asuntos que se mantienen en el circulante de cada despacho. Por la particularidad de esta materia la mayoría de las gestiones se realizan de forma presencial por la parte gestionaste.

Durante el 2022 el plazo de espera para tramitar los escritos fue de 12 días en promedio.

- Plazo de espera para la realización de audiencias



Durante el 2022 las personas usuarias esperaron en promedio 32 días para la realización de las audiencias orales, plazo que se considera aceptable, pero con oportunidad de mejora, considerando que solamente se realiza audiencia en casos de oposición contra las medidas impuestas.

Histórico de calificaciones de acuerdo con el MAIG durante el 2022

Se presenta el histórico de las calificaciones obtenidas por cada despacho contra la Violencia Doméstica mixto de 2 materias o más durante el 2022:

Despacho	2022											
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Juzgado Familia y Viol. Dom. I Circ. Jud. Guanacaste (Liberia)	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Juzgado Familia y Viol. Dom. II Circ. Jud. Alajuela (San Ramón)	D	E	E	E	D	D	D	D	D	D	D	D
Juzgado Familia, Penal Juvenil y Viol. Dom. Cofes	A	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	C
Juzgado Familia, VD y FJ de Damas	D	E	E	D	D	C	C	A	B	C	E	E
Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	D	D	E	E	E	B	D	C	D	D	D	D
Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Gifite	A	A	A	A	A	A	C	B	B	B	B	B
Juzgado Familia y Viol. Dom. II Circ. Jud. Guanacaste (Nicoya)	D	D	E	E	A	A	B	B	B	A	B	B
Juzgado Familia, Penal Juvenil y Viol. Dom. Santa Cruz	D	D	D	E	C	E	D	D	D	D	D	D
Juzgado Familia, Penal Juvenil y Viol. Dom. Turrialba	D	D	E	C	D	E	D	D	C	B	C	B
Juzgado Familia, Civil, Trabajo, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Upala	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Juzgado Civil, Trabajo, y Familia de Sarapiquí	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal	E	E	E	E	D	E	D	D	E	D	E	D
Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa	D	E	E	E	D	D	D	D	D	D	D	D
Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Sigües (PISAV)	D	A	D	D	C	B	A	D	A	C	E	D
Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica de Flores (PISAV)	D	D	E	C	E	A	A	B	E	B	E	A
Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica Peras (PISAV)	D	E	C	D	A	D	D	E	E	B	D	D
Juzgado Pensiones y Violencia Doméstica La Unión (PISAV)	C	C	C	E	C	D	D	E	E	E	E	E

De acuerdo con los resultados de los Indicadores de Gestión de cada despacho y conforme a sus parámetros establecidos, cada mes se genera una calificación que permite conocer de manera integral el estado del despacho y el nivel de necesidad en cuanto a apoyo o implementación de planes de trabajo dirigidos a sus áreas críticas.

Como se denota en la tabla anterior, los despachos han reportado al finalizar el año 2022 en la mayoría de los casos la calificación “D” (rojo, crítico), pero también un 47% de las oficinas presenta calificaciones que no son críticas.

Planes de trabajo y otras acciones

Para el 2022 se incluyó a nivel presupuestario contenido específico para sufragar planes de descongestionamiento en Juzgados Contra la Violencia Doméstica unipersonales, por medio de permisos con goce de salario y sustitución.

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, con el propósito de incentivar acciones vinculadas con la gestión desarrollada en los juzgados competentes en materia de violencia doméstica.

- Se insta al personal de los juzgados que tramitan la materia violencia doméstica a continuar aplicando lo aspectos que señalan las diversas circulares, protocolos y planes aprobados por el Consejo Superior, con el fin de promover la mejora continua, la eficiencia y la eficacia.
- Se solicita al personal de los juzgados en materia Violencia Doméstica del país, a mejorar el ingreso de la información en los sistemas informáticos, y de ser necesario, a realizar las consultas, relacionadas con temas estadísticos al personal del Sub-Proceso de Estadística, como ejemplo los tipos de carpetas que deben utilizar para expedientes principales, comisiones, actualizar el estado de las resoluciones y audiencias señaladas, fases, estados, entre otros. Es importante indicar que el Consejo Superior en sesión No. 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo XLIV, acordó reiterar a todas las oficinas la obligación de mantener los sistemas actualizados.
- Asimismo, se le exhorta al personal responsable de cada uno de estos despachos judiciales, revisar y/o implementar los controles que correspondan, para mitigar el riesgo de certificar información inexacta, imprecisa y de baja calidad, para la toma de decisiones institucionales.
- Se insta al personal de los juzgados que conocen la materia Violencia Doméstica, aplicar la circular N° 63-2022 que manifiesta la obligatoriedad de mantener las fases de los expedientes actualizadas.
- El Subproceso de Estadística da seguimiento de las inconsistencias detectadas en el sistema informativo SIGMA mediante la generación de los informes preventivos, en aras de la continua mejora y depuración de la información contenida en los reportes finales que se generan para la conformación de las estadísticas institucionales.
- La principal herramienta con la que se cuenta actualmente por parte del Subproceso de Estadística para la visualización, análisis y posterior estructuración de información es el sistema SIGMA. Por tal motivo es que se define como el principal insumo de mejora y en el contexto

de lo relacionado específicamente con las variables con perspectiva de género, la necesidad hacia la continuidad de capacitación del personal judicial en los diferentes despachos a nivel nacional para solventar a futuro, información en

blanco, faltante o mal digitada que resulta en lo que se definió como “dato desconocido” ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos a nivel del sistema informático.

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión 99-2023** celebrada el 28 de noviembre del 2023. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO XXXIII

Documento N° 12709-2023

El máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso, Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante oficio 1293-PLA-ES-AJ-2023, remite informe suscrito por la licenciada Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo de la materia de Violencia Doméstica, durante el año 2022.

Se acordó: 1.) Tener por recibido el informe N° 1293-PLA-ES-AJ-2023 de la Dirección de Planificación, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo de la materia de Violencia Doméstica, durante el año 2022. **2.)** Tomar nota de la información consignada y de los elementos conclusivos y relevantes del estudio realizado, así como de las oportunidades de mejora propuestas en el informe N° 1293-PLA-ES-AJ-2023, el cual constituye un instrumento de información de la materia de Violencia Doméstica a nivel nacional. Según dicho informe, se determina que al finalizar el período 2022: **a)** El ingreso de 46.182 causas nuevas. **b)** La finalización de 59155 causas o expedientes, donde se determina que la duración promedio para el término de los asuntos fue de 9 meses. **c)** Al finalizar el año 2022, se registraron un total de 99774, lo que implicó una disminución de 2066 procesos respecto de lo gestionado en el año precedente. **d.)** Se celebraron un total de 35.004 audiencias y se dictaron un total de 26.008 resoluciones. **3.)** Hacer este informe de conocimiento de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y de la Dirección de Planificación, para su respectivo análisis. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas>.

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

Elaborado por:

Licda. Estela González Garro, Profesional 2 a.i., Subproceso de Estadística

Lic. Olger Quesada Abarca, Profesional 2 a.i., Modernización Institucional

Aprobado por:

Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa, Subproceso de Estadística

Inga. Yesenia Salazar Guzmán, Modernización Institucional, no penal

